

**RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria 63/2023

F-EG-RRHH-21 v1

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 63/2023, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES					
NOMBRE	1. Máster relac con téc análisis qmc relac con conv (0,5 ptos).	2. Exp lab acred en unidad Investig de Serv Farm Hospitalaria adscrita a Instituto Investig Sanit (0,5 ptos x año trabaj máx 5 ptos. Prot. m)	3. Exp lab previa manej téc relac con conv y pretratam muestras biológ para su procesado mediante las mismas (0,1 ptos x año trabaj máx 0,5 ptos. Prot. m)	5. Certif discap acred (2 ptos)	TOTAL
Ez****, Ca****	0,5 ptos	5 ptos	0,5 ptos	0 ptos	6 ptos
Me***, Vi*****	0 ptos	0 ptos	0,13 ptos	0 ptos	0,13 ptos
Re*****, Se***	0 ptos	0 ptos	0 ptos	0 ptos	0 ptos
Ru** de Ce****, Ma*****	0,5 ptos	0 ptos	0,27 ptos	0 ptos	0,77 ptos
Te*, Is***	0,5 ptos	0 ptos	0,41 ptos	0 ptos	0,91 ptos

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizarle una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
NOMBRE	4. Val entrevista personal (0-2 ptos)	TOTAL
Ez****, Ca****	1,5 ptos	1,5 ptos

**Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:**

MÉRITOS VALORABLES	
NOMBRE	TOTAL
Ez****, Ca****	7,5 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 11 de julio de 2023

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.